

Para tener parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente al acto y en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de la cantidad fijada como tipo. Sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiera postores para la primera subasta se señala el próximo día 23 de septiembre de 1998, a la misma hora y en el mismo lugar, para la celebración de la segunda subasta. Sirviendo como tipo el 75 por 100 de la anterior valoración y debiendo de consignarse por los licitadores, el 20 por 100 de esta cantidad, previamente al acto, para poder concurrir al mismo.

Caso de ser necesaria la tercera subasta se señala para ello el próximo día 21 de octubre de 1998, a la misma hora y en el mismo lugar, sin sujeción a tipo, debiendo de consignar los licitadores la misma cantidad que la señalada para la segunda subasta.

En caso de que alguna incidencia impidiera celebrar alguna de las subastas en el día señalado se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Para en el caso de que no se pudiera llevar a efecto la notificación de las fechas de subasta a los demandados conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, servirá el presente edicto de notificación en forma.

Siendo la finca objeto de la subasta la siguiente:

Urbana. Casa de Ubrique, en su calle Jiménez Cárdenas, número 11. Está compuesta de dos pisos y ocupa una extensión de 175,23 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con la de don Antonio Carrasco Corrales; izquierda, con la de don José González Gómez, y espalda o fondo, con la calle Concejo, a la que tiene puerta accesoria.

Está inscrita en el Registro Mercantil de Grazalema al tomo 32, libro 15 de Ubrique, folio 170, finca 1.273.

Dado en Ubrique a 10 de marzo de 1998.—La Juez.—La Secretaria.—29.170.

UBRIQUE

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ubrique, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado en el número 44/1995, seguido a instancia de Caja de Ahorros Provincial de San Fernando, Sevilla y Jerez, representada por la Procuradora señora López García, contra don Juan Torres Orellana y doña Josefa Vázquez Becerra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria. Se saca en pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, la finca que al final se describirá.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 22 de julio de 1998, a las doce treinta horas, previéndose a los licitadores de lo siguiente:

El tipo de subasta para la finca será el fijado en la escritura del préstamo hipotecario, no admitiéndose postores que no cubran dicha cantidad, que es la siguiente: 9.000.000 de pesetas.

Para tener parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, al acto y en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de la cantidad fijada como tipo. Sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiera postor para la primera subasta se señala el próximo día 23 de septiembre de 1998, a la misma hora y en el mismo lugar, para la celebración de la segunda subasta. Sirviendo como tipo el 75 por 100 de la anterior valoración y debiendo de consignarse por los licitadores, el 20 por 100 de esta cantidad, previamente al acto para poder concurrir al mismo.

Caso de ser necesaria la tercera subasta, se señala para ello el próximo día 21 de octubre de 1998, a la misma hora y en el mismo lugar, sin sujeción a tipo, debiendo de consignar los licitadores la misma cantidad que la señalada para la segunda subasta.

En caso de que alguna incidencia impidiera celebrar alguna de las subastas en el día señalado, se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Para en el caso de que no se pudiera llevar a efecto la notificación de las fechas de subasta a los demandados conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, servirá el presente edicto de notificación en forma.

Finca objeto de subasta

Casa sita en esta villa, en la calle Norte, señalada con el número 3 de gobierno, compuesta de dos plantas y un patio unido a su espalda, que se comunica con la casa por medio de una pequeña habitación o pasillo asotanado, sito en su lateral izquierdo, y que está pisado por la casa colindante de don Juan López Vázquez. Mide 40 metros cuadrados de superficie, y sus linderos son: Derecha, entrando, casa de Federico Borrego González y otra de la viuda de don Antonio Benítez; izquierda, la antes citada de don Juan López Vázquez, y fondo, casa de don Antonio Rivas y la calle Caracol.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique al tomo 54 del archivo, libro 27 de Ubrique, folio 179, finca número 2.369, inscripción tercera.

Dado en Ubrique a 11 de marzo de 1998.—La Juez.—La Secretaria.—29.162.

VALENCIA

Edicto

Don Manuel José López Orellana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hago saber: Que en el procedimiento de tercería de dominio seguido por los trámites de juicio declarativo de menor cuantía que se sigue en este Juzgado con el número 1.154/1991-bis, a instancia de la Procuradora doña Julia Pastor Miravete, en nombre del «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Jesús Rivaya Carol y contra don Salvador Ortells Coscolla y doña Josefa Rosell Valles, he acordado sacar a la venta en pública subasta, en tercera subasta con veinte días de antelación por el valor de su tasación el bien que se dirá para lo que se señala el día 29 de julio de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para el caso de que la subasta tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebraría el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el establecimiento destinado al efecto el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos 1.499, 1.500 y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento

Civil (reformada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, prohibición de ceder el remate, salvo para el ejecutante); haciéndose constar que el establecimiento donde habrá de hacerse la consignación es el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina 5941, cuenta 4442, abierta a nombre de este Juzgado previéndose a los postores que no serán admitidos sin la previa presentación del resguardo que acredite la consignación expresada; los títulos de propiedad del bien o certificaciones que lo suplan, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin poder exigir otros, ni antes ni después del remate, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del tercerista, si los hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo se hace expresamente constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados de los señalamientos efectuados, para el caso de no ser habidos en el domicilio designado para oír notificaciones.

Bien que se subasta

Vivienda sita en La Eliana, urbanización «El Escorial». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria, al tomo 1.102, libro 51, folio 148, finca número 4.213.

Valorada en 23.270.000 pesetas.

Dado en Valencia a 30 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Manuel José López Orellana.—El Secretario.—29.204.

VALENCIA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Valencia,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 299/1996, instado por «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra «Vioagar, Sociedad Anónima», doña Francisca Borja Castro y don Antonio Soria Molina, he acordado la celebración de la tercera subasta, para el día 5 de octubre de 1998, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que la subasta sale sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 4444 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del importe que sirvió de tipo para la subasta, equivalente al precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, de 36.850.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la cuenta y banco antes expresados, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición segunda.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a la parte demandada, para el caso de no poderse llevar a cabo la misma en la forma ordinaria.